



Bogotá, 02/05/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500287631**



20165500287631

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
CALLE 49A No. 12 - 31 OFICINA 101
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11193** de **20/04/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

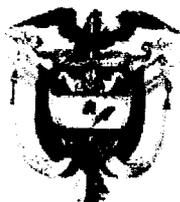
Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 011193 del 20 ABR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.**, identificada con N.I.T 890.270.131-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N° 011193 Del 29 ABR 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A., identificada con N.I.T. 890.270.131-1

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 4272 de fecha 26 de Junio de 2013 impuesto al vehículo de placa XVK412 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A. Identificada con el N.I.T. 890.270.131-1 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaran en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d) y e):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizados (...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte. (...)"

Decreto 171 de 2001:

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera"

Respecto al Decreto 171 de 2001, es pertinente aclararle a la empresa investigada que pese a que a la fecha el mismo se encuentra compilado en el Decreto 1079 de 2015, este Despacho procede a fundamentar normativamente la conducta reprochable en la mencionada norma, toda vez que los hechos materia de la presente investigación

RESOLUCIÓN N° 011153 Del 29 ABR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A., identificada con N.I.T. 890.270.131-1

fueron ejecutados bajo el imperio de la misma, atendiendo la habilitación de la empresa en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 590 en concordancia con el código de infracción 474:

"(...) 590 Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)"

"(...) 474 No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
4272	26 de Junio de 2013	XVK412

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 4272 de fecha 26 de Junio de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A. identificada con N.I.T. 890.270.131-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A., identificada con N.I.T. 890.270.131-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 590 esto es; *"(...) 590 Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones*

RESOLUCIÓN N° 011193 Del 29 ABR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A., identificada con N.I.T. 890.270.131-1

inicialmente otorgadas. (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 474 de la misma Resolución que prevé: “(...) 474 No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue. (...)”, atendiendo lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizados (...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a) Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A., identificada con N.I.T. 890.270.131-1, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 474 de la misma Resolución, atendiendo lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN N° 011193 Del 20 ABR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A., identificada con N.I.T. 890.270.131-1

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A., identificada con N.I.T. 890.270.131-1, con domicilio en la ciudad de BUCARAMANGA / SANTANDER, en la CALLE 49 A 12 - 31 OFICINA 101, teléfono 6220042, correo electrónico transandeslatea@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

011193 20 ABR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó y Aprobó Coordinador - Grupo de Investigaciones - IUIT 

Inicio | Inicio de Sesión | Registro Mercantil | Inicio de Sesión

Inicio | Búsqueda | Estadísticas | Noticias | Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión andresvalle@...

Detalle Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.SIGLA TRANSANDES LA TEA S.A.
Sigla	TRANSANDES LA TEA S.A.
Cámara de Comercio	BARRANCABERMEJA
Número de Matrícula	0000002349
Identificación	NIT 890270131 - 3
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	19741019
Fecha de Vigencia	20380704
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	7549546000,00
Empleados	10,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 7911 - Actividades de las agencias de viaje
- * 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores

Información del Comercio

Municipio Comercial	BARRANCABERMEJA / SANTANDER
Dirección Comercial	CL 49 A 12 31 OF 101
Teléfono Comercial	6220042
Municipio Fiscal	BARRANCABERMEJA / SANTANDER
Dirección Fiscal	CL 49 A 12 31 OF 101
Teléfono Fiscal	6220042
Correo Electrónico	transandeslatea@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Nombre	Dirección	Municipio	Tipo de Establecimiento
TELTRANSPORTE		BARRANCABERMEJA	Establecimiento
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA		BARRANCABERMEJA	Establecimiento

1 de 1

Información de Representación

Representante Legal

Información de Capital

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 004272

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
26	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



174



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Cl 3 con cra 14. B. San Rafael - B/manga

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	W	X	Y	Z	
A	R	C	D	F	F	G	H	I	J	L	M	N	O	P	Q	R	S	I	U	V	W	X	Y	Z	

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Blanca

6. SERVICIO

Particular

Público

7. CODIGO DE LA INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC

9 1 2 6 0 3 8 4 - - - - -

LICENCIA DE CONDUCCION

5 0 4 2 - 9 6 8 8 9 8 3

EXPEDIDA 5 0 4 2 - - - - - VENCE

NOMBRES Y APELLIDOS HERNAN DIAZ MEZA 30-07-1962

DIRECCION Cl 103c # 8A-47 Ponveriv - B/manga

TELEFONO 317285192

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Diaz Meza Hernan

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSANDES LA TEA S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

1 0 0 0 4 4 1 0 9 9 2 - - - - -

13. TARJETA DE OPERACION

3 1 1 0 1 2 3 7 7 - - - - -

14. DATOS DEL AGENTE

APELLIDOS Y NOMBRES ET Guerrero Lehis Faustino ENTIDAD Setra Sebuc

PLACA No 600

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACCION PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS 01 DTT B/manga. ONDA 10 TALLER PARQUEADERO 7286

16. OBSERVACIONES

Recoge servicio de pasajeros desde El Hospital del Norte San Rafael hasta El Barrio Chapinero / manifestados por los pasajeros: Ruben Darío Acevedo, Darío García Mancilla / son planilla de viaje Occidentales, En Radio de Accion al autorizado

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:

(INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE) Alcaldía Puerto Parra - Santander

FIRMA DEL AGENTE

PROPIEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No.

FIRMA TESTIGO

C.C. No.

BOLETA DE SALIDA 214

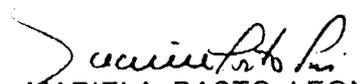
INFORME DE TRANSPORTE 00214

Bucaramanga, tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

Señor Comandante de Guardia: Puede Salir el vehículo de placas **XVK412**

Detenido por INFORME DE TRANSPORTE NUMERO 00214 de fecha 26 de junio de 2013 y reclamado por la Señor HERNAN DIAZ MESA identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 91260384 de Rionegro .

Atentamente,



MARIELA BASTO LEON

Asesora Grado 02



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Nueva Imagen, Eficiente Servicio

FACTURA
DE VENTA No. 23

NIT. 890.204.109-1
Km. 4 Via a Girón Tel. 6440440

/K412

GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA

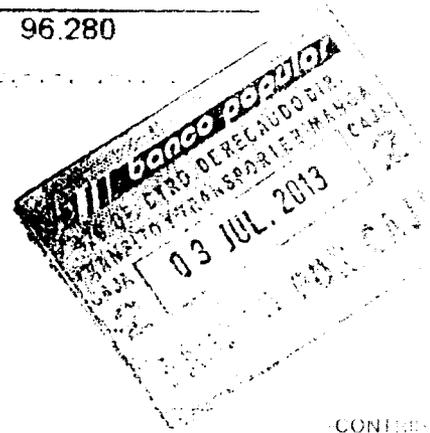
C2030720131147

03/07/2013

GRUA VEH MENORES 3 TON

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR
25	GRUA	1	\$ 83.000
14	I.V.A.	1	\$ 13.280
Son		TOTAL	\$ 96.280

noventa y seis mil doscientos ochenta con 0/100 pesos m/c.



CONTINUA



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Nueva Imagen, Eficiente Servicio

FACTURA
DE VENTA No. 23

NIT. 890.204.109-1
Km. 4 Via a Girón Tel. 6440440

/K412

GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA

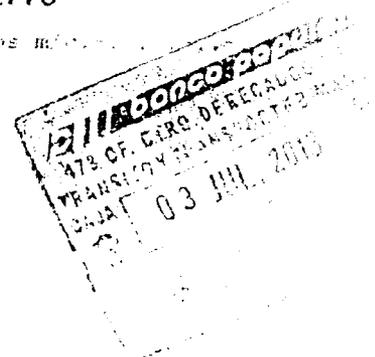
C2030720131147

03/07/2013

PARQUEO VEH MEN 3 TON

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR
25	PARQUEADERO	1	\$ 57.585
14	I.V.A.	1	\$ 8.210
Son		TOTAL	\$ 66.775

sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco con 0/100 pesos m/c.



CONTINUA

SEGURO DE DANOS CORPORALES CAUSADOS A LA PERSONA DEL CONDUCENTE DE UN VEHICULO

QBE



FECHA DE EMISION		DESDE LAS 24 HORAS DEL		AÑO		HASTA LAS 24 HORAS DEL		AÑO		
MES	DIA	MES	DIA	MES	DIA	MES	DIA	MES	DIA	
07	02	DEL		2013	07	03	DEL	2014	07	02

NOMBRE DEL TOMADOR: **MEZA HERNAN** TELÉFONO TOMADOR: **3178913180**

Nº DOCUMENTO TOMADOR: **91260384** COD. SUPLEN. EXPEDIDORA: **33** CLAVE PRODUCTOR: **10001A4** CIUDAD EMISION: **BOGOTA**

Nº DEL TOMADOR: **9 6 112 LAGOS II** CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: **FLORIDABLANCA**

Nº POLIZA NO: **AT 1309 11488692 5**

AP0:NO TOMA EUGENIA PLATA 6343393

CLASE VEHICULO		SERVICIO	
AUTOS DE NEGOC		PUBLICICO	
MODELO	PLACA No.	MARCA	LINEA VEHICULO
1997	XVK412	RENAULT	R9
No MOTOR		No CHASIS ó No SERIE	
M402866		CL465070	
No VIN		PASAJEROS	
NA		5	
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RENT	
\$ 280,400	\$140,200	\$ 1600	\$ 422

A. GASTOS MEDICOS CURADOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: **800**
 B. INCAPACIDAD PERMANENTE: **180**
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: **750**
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS



GRUPO MANEJA
 ASESORES DE
 NIT. 800.113

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 N.º DE CONTROL: **10948456**

N.º DE CONTROL: **10948456**

MARCA	LINEA	MODELO
RENAULT	R9	1997
COLOR	COMBUSTIBLE	Nº DE MOTOR
AMARILLO	GAS - GASOLINA	M402866
Nº CONSECUTIVO RENT		CLASE
110342723		CL465070

DIR. DE TRANSITO DE **89020**

2013 07 17

PRIMA DEL RESPONSABLE

CONSECUTIVO RENT: **110342723**

CONDUCENTE: **ADYS BARBOSA M.**

CONSECUTIVO DE ACREDITACIÓN: **110342723**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN

FORMA 1.000
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 91260384

APELLIDOS
DIAZ MEZA

NOMBRES
HERNAN

SIGNIFICADO	FECHA EXPIRACIÓN	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O-	30-07-2012	30-07-2015	C3

NÚMERO DE LICENCIA
 5042000-9688883-6



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
 STRIA TTEYTTO MCPAL SANTA FE
 ANTIOQUIA



ESTADO PARA VISA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01002837500



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500261281



Bogotá, 20/04/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
CALLE 49A No. 12 - 31 OFICINA 101
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11193 de 20/04/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 11038.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500260131



Bogotá, 20/04/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
CALLE 49A No. 12 - 31 OFICINA 101
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11193 de 20/04/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2016_04_20_11_44_16.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o apoderado
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
CALLE 49A No. 12 - 31 OFICINA 101
BUCARAMANGA - SANTANDER



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 C 95 A 55
Línea Nat. 01 8000
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 27
In sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BC

Código Postal:

Envío: RN56

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTE ESPECIALIZADO
DE LOS ANDES LA TEA

Dirección: CALLE
49A No. 12 - 31 OFICINA 101

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: S

Código Postal:

Fecha Pre-Adi.
03/05/2016 16:14:55

No. Transporte Lic. de cargo:
No. Lic. Soc. Mercantil Exped: